



**MINISTERIO DE ECONOMÍA Y FINANZAS  
MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL**

Montevideo, 03 MAYO 2023

2023-3-41-0000153

**VISTO:** la gestión promovida por la empresa Puerta del Sur S.A., mediante la cual solicita autorización para importar, con exoneración de gravámenes, materiales de extinción de incendios a ser utilizados en el Aeropuerto Internacional de Carrasco;

**RESULTANDO:** I) que la Unidad de Control creada por el Anexo G, del Decreto N° 376/002, de 28 de setiembre de 2002, dio su conformidad a la lista de importación N° 208 y señala que los bienes a importar corresponden a materiales de extinción de incendios a ser utilizados en el Aeropuerto Internacional de Carrasco;

II) que el Ministerio de Economía y Finanzas, verificó el cumplimiento de los requerimientos legales establecidos por la normativa vigente;

**CONSIDERANDO:** que es necesario para el funcionamiento de la terminal aérea, la incorporación de los bienes que se detallan en la factura agregada en obrados;

**ATENCIÓN:** a lo informado por la Asesoría Jurídica del Ministerio de Economía y Finanzas y a lo dispuesto en el Decreto Ley N° 15.637, de 28 de setiembre de 1984, en la Ley N° 16.906, de 7 de enero de 1998, y los Decretos Nos. 293/001, de 25 de julio de 2001, 376/002, de 28 de setiembre de 2002, 153/003, de 24 de abril de 2003, 192/003, de 20 de mayo de 2003 y 317/003, de 4 de agosto de 2003;

ASUNTO 0996

**EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA**

**RESUELVE:**

VM/A-MP

1º) Autorízase a la empresa Puerta del Sur S.A. a importar los bienes detallados en la lista N° 208, la que forma parte de la presente resolución, exonerados de todo recargo, Impuesto Aduanero Único a la Importación, Tasas Consulares, Tasa de Movilización de Bultos y en general todo tributo cuya aplicación corresponda, por el monto imponible total de € 19.187,53 (euros diecinueve mil ciento ochenta y siete con 53/100).

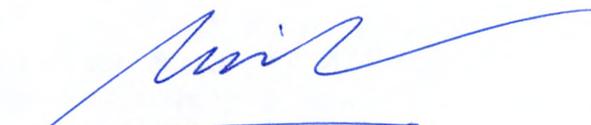
2º) Dicho listado se considera parte integrante del Régimen de Gestión Integral y Plan Maestro de Inversiones, así como del Acuerdo de Ampliación y Modificación del Contrato de Gestión, celebrado el 8 de noviembre de 2021, al que la empresa Puerta del Sur S.A. debe dar cumplimiento ante la

Unidad de Control, de acuerdo a lo dispuesto en el Régimen de Gestión Integral, establecido en el Decreto N° 376/002, de 28 de setiembre de 2002.

3º) Declárase que deberá darse cumplimiento a las normas vigentes emanadas de las autoridades competentes en la implantación, ejecución y funcionamiento del proyecto y operaciones a las que se refiere el régimen de gestión Integral del Aeropuerto Internacional de Carrasco "General Cesáreo L. Berisso" y que son aplicables al Acuerdo de Ampliación y Modificación de Contrato de Gestión, celebrado el 8 de noviembre de 2021. Su incumplimiento podrá, cuando a ello hubiere mérito, traer aparejado de oficio o a petición de parte, la revocación de la presente Resolución, de conformidad con lo establecido en la normativa vigente y demás disposiciones concordantes o que se establezcan.

4º) Comuníquese a la Dirección General Impositiva y a la Dirección Nacional de Aduanas y notifíquese. Cumplido, archívese.

13-11-21  
Lacalle Pou

  
LACALLE POU LUIS

LISTA N° 208 de Bienes a importar  
FACTURA EN Euros HOJA 1

	Descripción del material	Proveedor	Documento	N°	Cantidad	EXW Euros unitario	EXW Total Euros documento	Destino
1	SMART LPR ACESS C AC IR / CÁMARAS	Skidata Chile SPA	Proforma	293	7	2.285,00	15.995,00	Aeropuerto de Carrasco / Sistema de Parking
2	SOPORTE PARED QUERCUS	Skidata Chile SPA	Proforma	293	7	86,00	602,00	
3	ADAPTADOR MASTIL QUERCUS	Skidata Chile SPA	Proforma	293	7	197,00	1.379,00	
4	Flete Aero	Petrofield S.A.	Factura	4484	1	1.021,55	1.021,55	
5	Seguro Ficto - 1%						189,98	
TOTAL CIF EUROS							19.187,53	